



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor  
Expte.: EGC - XI MCD  
Trámite: DISTRIBUCIÓN ASIENTOS SALÓN DE SESIONES

**Resolución del presidente del Pleno por la que se determina la distribución de asientos en las sesiones que el Pleno celebre en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de Santa Ana**

Siendo preciso convocar sesiones extraordinarias del Pleno de carácter organizativo, cuya celebración tendrá lugar en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de Santa Ana en Vegueta, procede, tras la constitución del nuevo ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, dando lugar al XI Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, determinar la distribución de los asientos en el salón de sesiones entre los distintos grupos políticos municipales que conforman la Corporación.

Habiéndose presentado los escritos de conformación de los distintos grupos políticos municipales, consultados los portavoces de estos y visto lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de Pleno (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004, RFPCP), en mi condición de presidente del Pleno (artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Los concejales de los distintos grupos municipales ocuparán sus asientos de forma unida a su respectivo grupo.

**SEGUNDO.** El orden será el siguiente, tomando como referencia la mesa presidencial:

- **Bancada de la derecha:** en primer término el Grupo Político Municipal Popular, seguidamente el Grupo Político Municipal Ciudadanos, a continuación el Grupo Político Municipal Mixto, en el que se integrarán los corporativos que provienen de la formación política Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, y, por último, el Grupo Político Municipal Nueva Canarias, respectivamente.
- **Bancada de la izquierda:** en primer término el Grupo Político Municipal Socialista, excepto el alcalde, que ocupa la presidencia del Pleno en la mesa presidencial, y seguidamente el Grupo Político Municipal Unidas Podemos.

Dentro de cada grupo político municipal los concejales ocuparán los asientos por el orden que tienen en su respectiva lista electoral.

**TERCERO.** La práctica de las comunicaciones y traslados que procedan.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



U006754ad119120a6850763007060c14U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=U006754ad119120a6850763007060c14U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/06/2019 17:46
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/06/2019 17:53



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor  
Expte.: EGC - XI MCD  
Trámite: DISTRIBUCIÓN ASIENTOS SALÓN DE SESIONES

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Pleno,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



U006754ad119120a6850763007060c14U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=U006754ad119120a6850763007060c14U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/06/2019 17:46
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	19/06/2019 17:53